Cavildo

En la villa del Maz en diez y siete dias del mes de
mayo de mill y seiscientos y quarenta años los señores
justicia y regimiento se juntaron en cavildo [illegible]
urbano Antonio de Cerda, Pedro de las Torres, [illegible]
cal del, Andres de Acosta, Andres Muñoz Ponce, [illegible]
[illegible] Mendez, Gomez de Godoy, Alonso Fernandez [illegible]
[illegible] en [illegible] acordaron lo
siguiente

Renta

Acordose que las rentas [illegible]
[illegible] de nuebe millones [illegible]
[illegible] la quinta [illegible]
[illegible] cumplido [illegible] de junio deste año [illegible]
[illegible] de correr nuebamente [illegible]
[illegible] desde primero de [illegible]
[illegible] pagaderas [illegible]
[illegible] en estas rentas se corran nuebamente [illegible]
[illegible] de correr [illegible]
[illegible] la mitad [illegible]
[illegible] de correr la renta
[illegible] hasta
[illegible] de julio que biene [illegible]
[illegible] años [illegible]
[illegible] sarmientos

corra la renta [illegible] hasta fin de [illegible] 1641

Ant° Pastor del Porcel — Andres de Acosta

Ju° [illegible] — Andres Muñoz Ponce